Compendio de Normas que regulan a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar

6.3.7 TEST DE ESTRÉS

La Caja de Compensación debe remitir periódicamente el Test de Estrés aplicado sobre los flujos que componen el modelo de liquidez, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.3.8.2 del Título III del Libro VI del Compendio de la Ley N°18.833.

6.3.7.1 Escenarios mínimos

El Test de Estrés se debe desarrollar estableciendo modificaciones sobre las variables que inciden en el flujo. Los escenarios mínimos a contemplar son:

a) Aumento de la morosidad de la cartera de colocaciones de créditos sociales y mutuos hipotecarios.

b) Retraso en los montos por reembolsar derivados de las prestaciones legales asociadas al subsidio por incapacidad laboral de origen común.

c) Aumento de la morosidad de las cuentas por cobrar que registre la Caja.

d) No renovación de préstamos bancarios.

e) Ejecución de covenants de pasivos financieros.

f) Aumento en el pago de prestaciones legales asociadas al subsidio por incapacidad laboral de origen común.

g) Aumento en los gastos de administración.

Los distintos escenarios deben ser desarrollados a partir del modelo de liquidez no estresado, pudiendo incluir otras variables que la Caja considere relevantes y que pudiesen influir en su posición de liquidez, además de contemplar escenarios con múltiples variables estresadas. La definición de estos escenarios no exime a la Caja del envío de ejercicios de resistencia específicos que puedan ser requeridos por esta Superintendencia.

6.3.7.2 Aspectos mínimos a considerar

El Test de Estrés debe contener a lo menos los siguientes elementos:

a) Descripción detallada de cada escenario indicando la relevancia en la medición de la liquidez de la Caja.

b) Identificación de las variables estresadas en cada escenario, considerando la magnitud de la perturbación aplicada en cada banda temporal.

c) Cuantificación del impacto de cada escenario sobre las brechas de liquidez de cada uno de los horizontes temporales.

d) Conclusión de los resultados obtenidos para cada escenario, y las medidas de mitigación asociadas si corresponde.

e) Anexo metodológico donde se presenta el modelo de liquidez base y el modelo de liquidez con las partidas modificadas para cada escenario.